Municipalidad
de Chillán Viejo | **Dir. Salud Municipal**

DECRETO Nº 200

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA OH EN AP

CHILLAN VIEJO, 13 de Enero de 2015.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 1 C Nº 2225 de fecha 07 de Julio de 2014, que aprueba "Convenio Programa Vida Sana en Atención Primaria" de fecha 16 de Junio de 2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Resolución Exenta 1C 4551 de fecha 30.12.2014, que aprueba Convenio Modificatorio de fecha 12 de Diciembre de 2014, denominado Convenio Modificatorio Programa Vida Sana Componente Alcohol.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 12 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Programa Vida Sana Componente Alcohol", el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio se extenderá hasta el 31 de marzo de 2015.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº 114.05.97.079.-

MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/AMJ/HHH/HHH/MBR/MHF/lec.
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.

Vida Sana alcohol en AP
114.05.P7.049.

Municipalidad

Servicio de Salud Ñuble

12 ENE 2015

FOLIO 274

OK A: Jurídico.
: Dpto. Bienestar
: Ctrl. RR HH

BCR/MMD/ascm.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el "Convenio modificatorio programa Vida Sana Componente Alcohol, el convenio de fecha 12 de diciembre del 2014, del suscrito el 16 de junio del 2014, entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO,** las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 152/14, ambos del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4551 30.12.2014

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el Convenio Modificatorio de fecha 12 de diciembre del 2014, del suscrito el 16 de junio del 2014, el Programa Vida Sana Componente Alcohol. y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO,** en los términos y condiciones que allí se indican.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T.Y P
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
Establecimiento
2A/3A/1B/1C

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
Ministro de Fe

Servicio de Salud Ñuble

PBR/WGP/CHE/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA VIDA SANA COMPONENTE ALCOHOL

En Chillán, a doce de diciembre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes Nº 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, con domicilio en Serrano Nº 300, de Chillán Viejo, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERO: Por convenio de fecha 16 de junio del 2014, aprobado por resolución exenta Nº 2225, de fecha 07.07.14, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan, previa autorización del Departamento de Red Asistencial de esta Dirección de Servicio, que la vigencia del convenio anteriormente mencionado, se extenderá hasta el **31 de marzo del 2015.**

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia firman:

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T. y P.SERVICIO DE SALUD ÑUBLE